



Don Santiago Carral Riádigos, Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2017, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

6.- Expedientes de contratación.

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Tal y como establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico la producción de energía eléctrica se desarrollará en régimen de libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

De modo que la contratación del suministro eléctrico se debe realizar en el mercado liberalizado a través de un comercializador, por ello, el Ayuntamiento como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía, a fin de seleccionar al adjudicatario del suministro y la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

De conformidad con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El valor estimado del contrato de suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales ascendería a la cantidad de 74.374,46 euros y 15.618,64 euros de IVA. El presupuesto Base de Licitación ascendería a la cantidad de 44.996,55 euros IVA incluido. En dichas estimaciones no se tiene en cuenta el importe de la energía reactiva, el coste de alquiler de equipos ni otros recargos. Para el cálculo de los precios se ha tenido en cuenta exclusivamente el coste de la potencia y de la energía consumida, así como el impuesto sobre la electricidad de 5,11269632%.

Dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 109 y 150 del TRLCSP, se considera la existencia de un único criterio de adjudicación al precio más bajo, por cuanto se considera en el presente contrato que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no es posible variar los

plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Visto que con fecha 05 de abril de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 05 de abril de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local porque el Presupuesto Base de Licitación asciende a 37.187,23 euros y 7.809,32 euros de IVA, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Igualmente, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21/07/2015, se delegan en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones: 2.- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 05 de abril de 2017 por el que se resuelve iniciar el procedimiento de CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo, debido a la motivación obrante en Providencia de Alcaldía de fecha 05 de abril de 2017; dado que de conformidad con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

Visto que con fecha 19 de abril de 2017, se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de abril de 2017, conforme al cual, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, convocando su licitación.

Considerando que con fecha del 02 de mayo de 2017, se publica en el BOC número 83, Anuncio de licitación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación al precio más bajo, para el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, otorgando un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas, finalizando dicho plazo el 29 de mayo de 2017.

Considerando que durante el plazo de 26 días naturales habilitados para la presentación de ofertas, se han recibido las siguientes:

NRE	FECHA	CONTRATISTA
599	23/05/2017	IBERDROLA CLIENTES, S.A.
610	24/05/2017	COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, S.L.U.
624	26/05/2017	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.
626	26/05/2017	WATIUM, S.L.
627	26/05/2017	AURA ENERGÍA, S.L.
628	26/05/2017	FACTOR ENERGÍA, S.A.
629	26/05/2017	FENIE ENERGÍA, S.A.
630	29/05/2017	AXPO IBERIA, S.L.U.

Vista la propuesta efectuada en fecha de 09 de junio de 2017 por parte de la Mesa de Contratación, conforme a la cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Pliegos, una vez se valoren las propuestas económicas, se propondrán por orden decreciente según la valoración obtenida formulando propuesta de adjudicación a favor de la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento conforme a los criterios de valoración, que se elevará al órgano de contratación, y que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, junto con la documentación de las propuestas presentadas, para su adjudicación.

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA		
	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
AURA ENERGÍA, S.L.	34.554,74	7.256,50	41.811,24
WATIUM, S.L.	34.630,67	7.272,44	41.903,11
ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	35.128,13	7.376,91	42.505,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	35.244,75	7.401,40	42.646,15
AXPO IBERIA, S.L.U.	35.724,68	7.502,18	43.226,86
FENIE ENERGÍA, S.A.	35.815,73	7.521,30	43.337,03
COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, S.L.U.	37.115,54	7.794,27	44.909,81
FACTOR ENERGÍA, S.A.	37.182,53	7.808,33	44.990,86

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera que la empresa AURA ENERGÍA, S.L. presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 18. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha 22 de junio de 2017, NRE 772, la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. aporta la documentación requerida, así como justificación del pago de los gastos de publicidad asociados a la licitación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2015, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AURA ENERGÍA, S.L. con CIF B65552432, el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de abril de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de fecha 02 de mayo de 2017 y en el Perfil de contratante, por los importes unitarios expresados en céntimos de euro que a continuación se indican, IVA excluido:

PEAJE DE ACCESO	PRECIO POTENCIA PUNTA	PRECIO POTENCIA LLANO	PRECIO POTENCIA VALLE	PRECIO CONSUMO PUNTA	PRECIO CONSUMO LLANO	PRECIO CONSUMO VALLE
2.0 A	0,104229			0,116969		
2.0 DHA	0,104229			0,138819		0,066010
2.1 DA	0,121766			0,130302		
3.0 A	0,111586	0,066951	0,044634	0,104041	0,087385	0,063393

TOTAL NETO	32.873,99
IMPUESTO ELECTRICIDAD (5,11269632%)	1.680,75
BASE IVA	34.554,74

IVA (21%)	7.256,50
PRECIO TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	41.811,24

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones 1650.22100, 3120.22100, 3200.22100, 3420.22100, 9200.22100 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a AURA ENERGÍA, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE Bárcena de Pie de Concha en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Bárcena de Pie de Concha, a 28 de junio de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos